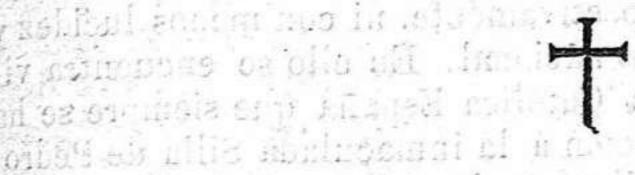
## BOLETIN OFICIAL

#### obispado de osma.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó más pliegos.



## EL EXCHO. É ILUSTRISINO.

#### SEÑOR DR. D. ANASTASIO RODRIGO YUSTO,

Arzobispo de Burgos, Metropolitano de esta Provincia eclesiástica, falleció el 30 de Abril ultimo, al cabo de larga y penosa enfermedad, y habiendo recibido todos los auxilios espirituales.

El Boletin, en su primer número despues de tan triste suceso, consagra estas líneas á la grata memoria de tan ilustre finado, hijo de este Seminario Conciliar de Santo Domingo de Guzman, y natural de esta villa de Burgo de Osma; y á todos los fieles de este Obispado ruega encarecidamente el Prelado Diocesano oren por el alma de aquel esclarecido hermano del mismo en el Episcopado, y su amigo particular.

# OBISPADO DE OSMA.

Hemos recibido los siguientes respetables documentos. ARZOBISPADO DE TOLEDO.—Ilmo. Sr. Obispo de Osma.— Madrid 19 de Febrero de 1882 - Tengo el honor de remitir à S. S. I. uni ejemplar del despacho que, de Orden de su Santidad, me ha dirigio su Secretario de Estado el Emmo. Sr. Cardenal Jacobini, por conducto del Exemo. Sr. Nuncio Apostólico en España.

Su contenido impondrá á S. S. I. que el Papa desea se contrierta en peregrinaciones regionales la única nacional que estaba pror yectada, y que habia logrado llamar la atencion de Europa. Es de esperar, y asi lo cree el Santo Padre, que los católicos de nuestras diócesis, à pesar de la variacion accidental en la forma de la peregrinacion, se apresurarán á dar con entusiasmo al augusto Leon XIII un solemne y lucidísimo testímonio del tierno amor que los españoles, sin diferencia de partidos políticos, profesan á tan grande y angustiado Pontifice, y que procurarán que estas manifestaciones regionales, pura y esclusivamente católicas y sobre todo la primera que se realice, no sean, ni menos numerosas respectivamente, ni con menos lucidez y brillo como se suponía iba á ser la nacional. En ello se encuentra vivamente interesado el honor de la Católica España que siempre se ha distinguido por su fé y su devocion á la inmaculada Silla de Pedro.

Para que V. I. pueda más facilmente dar á la peregrinacion de su diócesis el impulso conveniente, debo manifestarle, debidamente autorizado, que puede confirmar las Juntas organizadoras que tenga nombradas, ó formar otras á su arbitrio, prefiriendo en este caso el

elemento eclesiástico.

Como sea el deseo de Su Santidad que estas peregrinaciones regionales vayan á Roma sucesivamente empezándose por aquellas que sean más numerosas, y debiendo yo ponerme de acuerdo con mis venerables Hermanos los Prelados diocesanos para establecer el órden con que deben partir estas peregrinaciones, suplico á V. I tenga la bondad de manifestarme aproximadamente el contigente que cuenta esa diócesis para la peregrinacion, si los trabajos preparatorios están muy adelantados en la misma y si V. I. tiene fundadas esperanzas de llevarlos á término pacíficamente y dentro de qué tiempo.

En vista de las respuestas que sobre los extremos indicados se dignen darme mis venerables Hermanos, me permitiré molestar de nuevo la respetable atencion de V. I. de quien con la mayor consideración se repite afectuoso servidor y hermano Q. S. M. B. Juan Ignació

Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo.»

«Emmo. y Rmo. Señor.—Muy Sr. mio y veneradísimo Prelado: tengo el honor y el gusto de remitir á V. Ema. Rma la adjunta carta, que acabo de recibir del Emmo y Rvmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad. relativa á la peregrinacion de los católicos á Roma, de cuyo contenido me he enterado segun instrucciones recibirdas al efecto.—Dios guarde á V. Ema. Rma. muchos años.—Madrid

Mode Febrero de 1882.—A. Arzobispo de Mira N. Ap.—Emmo. y Rmo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

ina. Es de es-Emmo. y Rmo. Sr. mio afmo.-El entusiasmo general con que fue aceptada la idea promovida por los Señores Cándido y Ramon Nocedal de una peregrinacion nacional de la España Católica, daba fundadas esperanzas de que tal manifestacion de fé y adhesion á la Sede Apostólica habia de ser sobremanera esplendida y numerosa. — Más por una parte el mismo concurso de un número extraordinario de peregrinos en Roma suscitó en las actuales circunstancias preocupaciones v temores - Por otro lado las disensiones surgidas en algunas diócesis sobre la formacion de las Jnntas organizadoras y la época de la peregrinacion pudieran hacer creer que faltase en ella la plenitud de unanimidad y concordia que constituye la fuerza y el esplendor de estas manifestaciones religiosas de la gran familia católica. - Atento, pues, à tales consideraciones, Su Santidad, mientras alaba el celo desplegado por los promovedores y organizadores de esta obra católica y manifesta todo su reconocimiento á cuantos querian cooperar á ella, se ha dignado indicarme que se podrian remover las dichas dificultades sustituyendo la romería nacional con peregrinaciones regionales organizadas bajo la direccion de los Obispos de cada region, quienes vendrian à Roma sucesivamente conduciendo à sus diocesanos. De esta manera cesaría todo motivo de disension; y los que estaban prestos á unirse à la gran romería tendrian à su vez ocasion de dar al Padre Santo esta prueba de afecto filial. V. Ema. se servirá dar conocimiento de estas ideas y pensamientos de Su Santidad á los Obispos y á los promovedores de la peregrinacion, así como de entenderse con los respectivos Prelados para determinar las diócesis que han de formar parte de la primera romeria regional y el órden con que la seguirán las demás.—En la seguridad de que V. Ema. pondrá el mayor interés en corresponder à los susodichos deseos, me honro en reiterarle los sentimientos del más profundo respeto besándole humildemente la mano su afmo. y devotísimo servidor. L. Cardenal Jacobini.-Roma 13 de Febrero de 1882 - Sr. Cardenal Moreno. Arzobispo de Toledo.» En vista de los documentos preinsertos, hemos confirmado, tan luego como los hemos recibido, la Junta organizadora diocesana, formada para promover la peregrinacion nacionacional fracasada, y cuyos miembros fueron dados á conocer en el Botetin del 28 de Enero último. La misma Junta, pues, es la que, por lo que respecta á esta diócesis, entiende en lo concerniente á las pere-

grinaciones regionales, sustituidas á aquella; y estando constituida en la forma publicada en el susodicho Boletin, á ella pueden dirigirse todos los que en este Obispado quieran tomar parte en esta peregrina. cion regional. Burgo de Osma 18 de Abril de 1882.

PEDRO MARÍA, Obispo de Osma.

#### SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

S. S. Ilma. y Rma. el Obispo mi Señor ha recibido del Ministerio

de Gracia y Justicia la comunicacion siguiente:

«Іьмо. SR.:-Debiendo procederse á la provision en propiedad del Curato de San José, en la ciudad de Fernando Póo, con la dotacion anual de mil quinientos pesos, y deseando que el nombramiento recaiga en sacerdote digno por todos conceptos; S. M. el Rey ha tenido á bien disponer se haga saber á los Prelados de la Península, para que, poniéndolo á su vez en conocimiento del Clero de sus respectivas Diócesis, remitan con su informe al Ministerio de Ultramar, á la mayor brevedad, las exposiciones que se les presenten en solicitud de dicho beneficio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1882. = El Subsecretario, Pedro G. Marron. = Sr. Obispo de Osma.»

> Lo que de érden de S. S. Ilma. y Rma. el Obispo mi Señor, se publica en este Boletin á los efectos consiguientes.
>
> Burgo de Osma 20 de Abril de 1882.—Dr. José Hidalgo, Secre-

tario.

in the second and the second of the second o

Thomas go

El Sr. D. Diego Azpeitia, reelegido habilitado del Clero en el dia fijado en el Boletin del 17 de Marzo último, y con las mismas condiciones con que fué primeramente elegido, piensa anunciar mensualmente en el Boletin oficial de esta provincia el dia que en todas las pagadurías se abra el pago del personal y material, y la forma en que se haga; y en atencion á que los respectivos Administradores diocesanos exigen á la Habilitacion que rinda cuentas en términos muy perentorios, le importa mucho á dicho señor que los partícipes no demoren el percibo de las cantidades que les correspondan, sino que lo antes posible se presenten ó envíen persona para recibirlas y no suceda

na shintit lo que en algunos que cobran de una vez hasta un año ó más, con lo cual se originan perjuicios de consideracion á la buena marcha de contabilidad. Lo que de órden de S. S. I. y Rma. el Obispo mi Señor se publica pa--smingere la contabilidad.

ra los efectos consiguientes.

-ibmos f

esq sal

seemp o

io an-

Burgo de Osma 25 de Abril de 1882.

Dr. José Hidalgo, Srio.

Del Boletin eclesiástico de Vitoria, tomamos lo siguiente:

Resolucion importante de la Audiencia territorial de Cáceres.

"Ilmo. Sr.: El Sr. Fiscal de esta Audiencia, á quien se pasaron las atentas comunicaciones de V. S. I. de 10 y 17 del actual ha emi-¿ obins tido el siguiente dictamen: El Fiscal, que ha examinado los antecedentes que preceden relativos al conflicto surgido entre el Juez de Fregenal y el Cura Párroco de Higuera la Real, á consecuencia de los mandamientos compulsorios que aquel dirigió á dicho Cura para que á continuacion certificase varias partidas sacramentales necesarias para poder ultimar pleitos que radican en aquel Juzgado, y que por ser pobres las partes interesaron éstas se trajesen de oficio á los expresados à chian autos: en cuyo conflicto ha tomado parte el Prelado de l'adajoz dirielement giéndosé à la Presidencia de este Tribunal con las comunicaciones de diez y diez y siete de este mes que corren unidas con las que se acompañan los compulsorios de quequeda hecha referencia, dice: Que si bien las partes que litigan en concepto de pobres tienen el derecho del auxilio de las autoridades judiciales, estas no pueden ni deben prescindir en este ni en ningun otro caso de hasta donde alcanza su jurisdiccion. Trátase de dos que son completamente independientes, que giran en su órbita y tienen sus jeses natos, y así como un Juez de primera instancia no puede dirigirse á un municipal de ageno territorio al suyo, sino entendiéndose directamente con su superior inmediato en la forma prevenida, que es librándole un exhorto para que acuerde su cumplimiento y libre carta órden al Juez municipal del pueblo donde se reclamen los antecedentes; de la propia manera el Juez de Fregenal, que no es jefe superior al Cura del expresado pueblo, que tiene el -digsie suyo propio y á quien tiene que prestarle la debida obediencia, siemsignore); pre que acuerde en los pleitos de que conozca, que de oficio vengan à los mismos partidas sacramentales, debe dirigir exhortos al Sr. Provisor y Vicario general de la Diócesis que ejerce la jurisdiccion ecle-

siástica por delegacion del Prelado, y que es el inmediato superior de los Curas Párrocos, para que les ordene que expidan las certificaciones que han de producir sus efectos legales en los pleitos. De este modo se evitan contiendas enojosas siempre y conflictos de jurisdiccion, y además se cumple con la ley que tiene establecido la forma y modo de entenderse unas autoridades con otras sin que por ello se quebrante ni en poco ni en nada la buena administracion de justicia por cuyo celo vela el Juez de Fregenal, que sin duda se creyó dentro de su dererecho al dirigir los mandamientos que han dado origen á las comunicaciones del Sr. Obispo de Badajoz de que se deja hecho mérito. - Así lo entiende esta Fiscalía, y en su virtud propone á la Sala se sirva acordar se diga al Juez de Fregenal: que siempre que conozca de algun pleito y que tenga que reclamar de oficio alguna partida sacramental à los Curas Párrocos de su territorio, lo haga por medio de exhorto al señor Provisor, para que éste ordene á aquellos que con la precision que sea del caso las expidan: medio eficaz de que las partes no se priven de documentos que pueden ser el fundamento del fallo que en dichos pleitos deba recaer; poniéndose la resolucion que la Sala acuerde en conocimiento del Prelado de Badajoz como resultado de las reclamaciones, que sobre el particular tiene hechas à la Presidencia de este Tribunal, y dieron lugar á la formacion de este expediente: Cáceres 23 de Octubre de 1881.—Illana.—Y habiéndose conformado con él la Sala de Gobierno en sesion de 25 del actual, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. S. I. en cumplimiento de lo acordado, así como en esta misma fecha se comunica al Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra á los efectos oportunos. - Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cáceres 27 de Octubre de 1881.—Rafael de la Fuente y Falcon. -Ilmo, Sr. Obispo de Badajoz.»

### RESEÑA HISTORICA DEL SANTO CALIZ

Una de las mejores reliquias que posee la santa iglesia Metropolitana de Valencia, es el sagrado Cáliz en que Nuestro Señor Jesucristo consagró en la noche de la Cena.

El Señor, para instituir el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, eligió una casa suntuosa, en que hubiese un magnifico y grandioso cenáculo, y en que el dueño de ella tuviese aparatos muy ricos y cálices preciosos en que poder celebrar la nueva Pascua.

Este señor de la casa en cuyo cenaculo celebro el Salvador la cena, lo fué un varon muy noble, llamado Chusa, mayordomo y tesorero del Tetrarca de Galilea, Herodes Antipas, varon poderoso y santo, cuya esposa, llamada Juana, cra

discipula del Señor, y una de las santas mujeres que acompañaba, con otras muchas, como escribe San Lúcas, á su Divina Najestad y discipulos por lugares, castillos y desiertos, y les mantenia à su costa, à la manera que en Roma Santa Plautila, Santa Flavia Domitila, Santa Lucina, Santa Pudenciana, Santa Praxedes y otras nobles y opulentas matronas mantenian á San Pedro, á San Pablo, á San Clemente, á San Pio, á San Cayo, á San Marcelo v á otros romanos pontífices, con sus presbíteros y diáconos, como leemos en las histórias eclesiasticas; asì se comprende fácilmente la magnificencia de dicho edificio y riqueza de las alhajas de que se sirvió el Señor en las cenas.

En este edificio celebraron los Apóstoles el primer concilio, y antes de separarse escribieron el simbolo apostólico; en él permaneció mucho tiempo la Santisima Virgen, es decir, los catorce años que sobrevivió á la Ascension de su Hijo á los Cielos. Los Apótoles se repartieron cuanto la habia pertenecido, y es regular le cupiese á Simon Pedro. como jefe de todos ellos, la sagrada reliquia, quien la llevó consigo à Roma, en cuya ciudad fué venerada sin dudarse de su certeza,

hasta el año 258 de nuestra redencion.

En esta época gobernaba la Iglesia San Sixto II, quien reconociendo próximo su martirio, encargó á su tesorero San Lorenzo, repartiese los tesoros y alhajas de la iglesia. Este glorioso español, viendo que la persecucion se prolongaba, envió

el sagrado Càliz á Huesca, su pátria, el año 261.

Invadida la España por sarracenos eu el año 712. Audeberto, prelado en aquel entonces de Huesca: se retiró. llevandose el santo Cáliz á la Cueva de San Juan de la Peña, en los Pirineos; en este pequeño recinto estuvo venerado 686 años, hasta que habiendo subido al trono D. Martin I, llamado el Piadoso, manifestó al abad Fray Bernardo sus vivos deseos de que se colocase tan preciosa reliquia en su real palacio de la Aljaferia. La intervencion del Apóstol valenciano San Vicente Ferrer en este asunto sué tal, que la santa reliquia sué entregada en manos del rey y colocada dentro de una arquilla de marfil el 26 de setiembre de 1399. En esta capilla se veneró el santo Cáliz solos 23 años, conservada y respetada de los reves de Aragon en su real palacio. En él, durante su vida, le veneró el rey Don-Martin, quien le habia sacado, como se ha dicho, de San Juan de la Peña. Continuó los cultos su sucesor D. Fernando I el Honesto, y acompañó la herencia del reino con la misma devocion el hijo mayor de este D. Alfonso V el Sábio.

Muerto D. Martin. pasó la sagrada reliquia á D. Alfonso V el Magnánimo. Este principe era aficionadisimo a los valencianos, y vino à residir en el palacio del Real de esta ciudad, y labró en él una magnifica capilla en la que fué colocado

el santo Câliz.

Despues de algunos años, teniendo el rev que partir á Aragon, el dia 11 de abril de 1424, reunió en su palacio del Real á los representantes de los dos cabildos, eclesiástico y secular, y el honorable Mosen Guillem de Vich, camarero mayor, hizo saber la próxima partida del monarca, quien deseaba se encargasen de custodiar en la sacristia de la Seo, además de otras muchas reliquias, la del santo Cáliz. y habiéndolas aceptado, fueron depositadas en dicha sacristia, hasta que en 18 de marzo de 1437 fueron donadas por el dicho Rey al ilustre cabildo eclesiastico que las tenia en depósito: así consta de la escritura autorizada por los notarios Pedro Aregresola y Jaime Monfort, que se halla custodiada en el archivo de la santa iglesia Catedral de Valencia; de manera, que la santa reliquia está custodiada y venerada en Valencia, desde D. Alfonso de Borja, despues Pontifice con el nombre de Calixto III, hasta el presente año de 1882.

Este sagrado Cáliz, que con singular veneracion y solemne culto posee est<sup>a</sup> santa iglesia Metropolitana, es de piedra àgata cornerina oriental, segun confie san los lapidarios más insignes, que han investigado con toda diligencia y esmero su materia determinada, y con este solo nombre se halla en los inventarios de las sagradas reliquias, que el muy ilustre cabildo de esta Metropolitana mandó hacer en el año 1660, trasladado de un manuscrito del tiempo de D. Alonso V, rey

de Aragon, y D Juan, rey de Navarra, su hermano.

El color de este sagrado Cáliz es tau extraño y peregrino, que al volverle se van formando diferentes visos y luces de colores al pasar la vista. Nadie ha podido explorar la especie de su principal color. La sagrada Copa, que es en la que consagró su Divina Majestad es de ágata, del tamaño de una media naranja grande, capaz de unas diez á doce onzas de vino; alta cuatro dedos, y está desnuda de toda guarnicion sobrepuesta. El pié, del mismo color que la Copa. parece de Concha, y este solo está guarnecido al rededor y centros de oro purísimo con treinta y ocho perlas finisimas del grueso de un bisalto, dos balages y dos esmeraldas ó amarantos de gran valor, y es de alto unos tres dedos y medio. La Vara con su nudo, alta, tres dedos, y las dos Asas son de oro purisimo con diferentes y primorosos buriles, que denotan su grande antigüedad. Finalmente, todo el sagrado Cáliz, que entre Copa, Vara y pié tiene casi un palmo, ni es tan grande que en él sobrase, ni tan pequeño que faltase la cóngrua bebida para Cristo Señor Nuestro, su Santisima Madre Maria y santos Apóstoles.

A esta santa reliquia pues. ha celebrado la santa iglesia de Valencia, en union del excelentisimo Ayuntamiento y demás corporaciones, funciones suntuosas en el dia de San Mateo apóstol, siendo el primero que las promovió en el año de 1606 el ilustre valenciano D. Honorato Figuerola, de la casa de los señores de Náquera, canónigo de esta santa iglesia, concurriendo á que se celebrase con la majestad propia de su objeto, la circunstancia de encontrarse gobernando esta diócesis el venerable Sr. D. Juan de Rivera, Patriarca de Antioquía, y despues en el de 1615, D. Fr. Isidoro de Aliaga; cuyos piadosos prelados acordaron su permiso despues de inspeccionados con todo detenimiento los monumentos que convencian en la autenticidad de la sagrada Copa; el fundador dejó trescientos ducados de plata en cada un año, para satisfacer los gastos que ocurriesen en la funcion, y dos mil con el objeto de que el cabildo labrase una preciosa custodia de plata en

que fuese llevada la reliquia.

Esta fiesta se celebró constantemente el dia 14 de setiembre, hasta el año de 1650, en que por varias circunstancias especiales se trasladó al de San Mateo apóstol: pero desde las ocurrencias de los años 1805 y 1811, puede decirse que esta solemne funcion pasa casi desapercibida para el comun de los fieles, pues que habiendo el gobierno en la primera época apropiándose los bienes de las administraciones y procedido á su enagenacion, desapareció la renta dejada por el Sr. Figuerola, y con ella los mediós de costear esta funcion, quedando esta hoy dia reducida á una doble mayor, en la que se hace procesion claustral por mañana y tarde; más con motivo de haberse suprimido la media fiesta de San Mateo, el Ilmo. Cabildo ha tenido á bien disponer tenga lugar esta fiesta como en los siglos pasados, en el propio dia de la exaltacion de la Santa Cruz, 14 de setiembre.

Tomado De La Lealtad de Valencia.